

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION
CDHRQM/AHC
2009-04-13



*TOMADO RAZON

20 ENE. 2010

Contralor General
de la República
Subrogante

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERA QUE
INDICA.

DECRETO N°

541

SANTIAGO, 14 JUL 2009

VISTO: Estos antecedentes y
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución

Exenta N° 60690 de fecha 13 de noviembre de 2008, del Departamento de Extranjería y Migración, se rechazó la solicitud de reconsideración de rechazo de visa, con abandono del país en el plazo de 15 días, presentada por la extranjera **Edith Marisol JARA DE ROMERO**, de nacionalidad peruana, la que fue notificada por carta certificada de fecha 13 de noviembre de 2008; b) Que, en Sentencia de fecha 06 de mayo de 2007, del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, consta que la extranjera en comento fue condenada en causa RUC N° 0700336728-7, RIT 4961-2007, como autora del delito de Hurto Falta en grado de frustrado, a la pena de multa de 1 UTM; c) Que, mediante Certificado de fecha 31 de marzo de 2008, del 7º Juzgado de Garantía de Santiago, consta que la causa se encuentra concluida y ejecutoriada; d) Que, mediante Minuta N° 158 de fecha 31 de marzo de 2009, de la Oficina de Enlace de Policía Internacional, en el Departamento de Extranjería y Migración, se informó que la extranjera en comento se encuentra en territorio nacional, por lo que no ha dado cumplimiento a la medida de abandono impuesta, encontrándose de manera irregular en el país; e) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.-EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera **Edith Marisol JARA DE ROMERO**, de nacionalidad peruana, Pasaporte N° 3312448.-

2.-CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberán dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.-RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.-REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificación, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atto. a Ud.

Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

Edmundo Pérez Yoma

EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

2031828